

<u>5</u>	<u><i>PLAN DE GESTIÓN</i></u>	<i>185</i>
<u>5.1</u>	<u>ENFOQUE PLAN DE GESTIÓN</u>	185
<u>5.2</u>	<u>ORGANIZACIÓN</u>	186

05

Plan de Gestión



5 PLAN DE GESTIÓN

5.1 Enfoque Plan de Gestión

El Plan Director de Innovación, que contiene un número elevado de iniciativas, necesita dotarse de los instrumentos y mecanismos que le permitan velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos marcados para cada una de dichas iniciativas.

Además, las actuaciones involucran a diferentes áreas de actividad del Ayuntamiento, por lo que será necesaria una coordinación de todas las actividades relacionadas con las iniciativas del Plan Director de Innovación.

El plan de gestión del PDI debe considerar los siguientes aspectos para asegurar que se cumplen los objetivos propuestos:

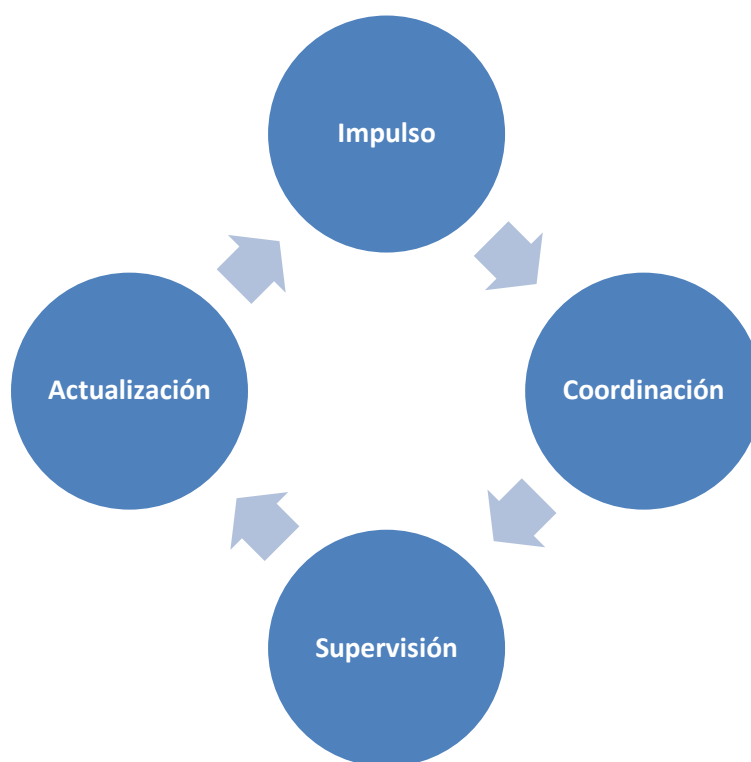


Ilustración 36: Enfoque Plan de Gestión

- **Impulso.** Establecimiento de un liderazgo decidido para el cumplimiento de los objetivos. El liderazgo recae sobre el consejo de Administración del ITAS y su gerente pondrá en marcha las decisiones ejecutivas de los acuerdos adoptados en el consejo en el marco de sus estatutos actuando como promotor de dichas iniciativas e involucrando y buscando el liderazgo del Alcalde y el apoyo del resto de áreas y concejalías del Ayuntamiento cuando sea necesario.

- **Coordinación.**

El ITAS elegirá grupos específicos de gestión agrupando las áreas indicadas.



- **Supervisión.**

El desarrollo del Plan Director de Innovación debe contar con los instrumentos que permitan el control y seguimiento continuados del avance de las iniciativas y del cumplimiento de los objetivos.

Es necesario, por lo tanto, contemplar una serie de órganos y procedimientos orientados a realizar una supervisión que permita a Dirección del plan una visión clara y real de cuál es la situación del desarrollo de las iniciativas, cuáles son sus resultados y que facilite la información para que se puedan tomar las medidas necesarias en función de la evolución de cada caso.

La supervisión debe ser rigurosa y eficiente, de manera que no penalice en exceso la gestión de cada una de las líneas de trabajo.

- **Actualización.**

El PDI nace con la vocación de ser un plan en permanente construcción, por lo que es necesario que garantice su adaptación continua a los nuevos elementos o cambios que puedan producirse en su entorno.

Cambios en normativa, en la tecnología, en los presupuestos o por el mismo resultado de los proyectos implican que se cambien decisiones técnicas y situaciones en las que es necesario realizar cambios al Plan Director de Innovación.

5.2 Organización

El modelo organizativo del Plan Director de Innovación se basa en la existencia de un conjunto de equipos de proyectos que serán los encargados de la ejecución del Plan y de una serie de órganos que se encargan de los aspectos de gestión mencionados en el apartado anterior: Impulso, Coordinación, Supervisión y Actualización.

En concreto los órganos previstos son:

- Comité de Dirección
- Comité de Coordinación y Seguimiento

Y de manera gráfica puede verse las relaciones entre ellos en el siguiente esquema:



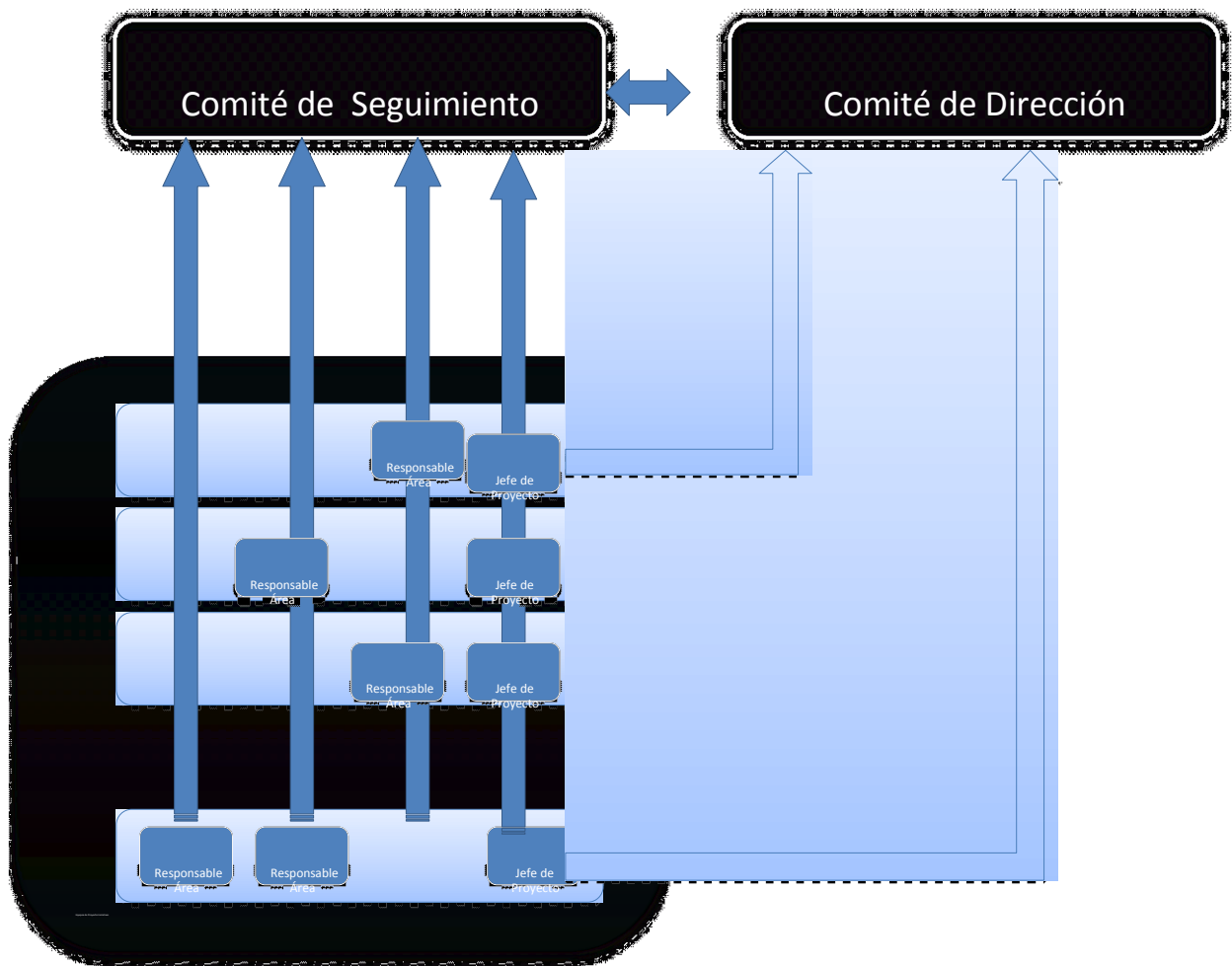


Ilustración 37: Modelo de Relación de la Estructura Organizativa del PDI

Las responsabilidades de cada uno de los órganos en cuanto a liderazgo, coordinación y supervisión son:

Comité de Dirección	
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impulsar decididamente el Plan Director de Innovación ▪ Velar por el cumplimiento de los objetivos marcados ▪ Dirigir las iniciativas que configuran el Plan Director de Innovación ▪ Establecer y revisar las estrategias de actuación ▪ Revisar los informes del Comité de Seguimiento ▪ Resolver las incidencias o problemas que se escalen desde el Comité de Seguimiento, Comité de Coordinación o cualquiera de las partes implicadas en el Plan



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar los recursos necesarios para realizar el Plan ▪ Control de calidad sobre el Plan
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 2: Funciones Comité de Dirección del Plan de Gestión del PDI

Comité de Coordinación y Seguimiento	
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar el avance de los proyectos ▪ Elaborar informes de seguimiento con el resumen del avance del Plan para el Comité de Dirección ▪ Resolver las incidencias y problemas que se escalen desde cada equipo de proyecto. ▪ Revisar los cambios reportado por los jefes de proyectos y valorar su posible impacto en otras iniciativas ▪ Autorizar/Denegar las solicitudes de cambio ▪ Revisar periódicamente la conveniencia de realizar modificaciones en las iniciativas previstas ▪ Hacer seguimiento del cuadro de indicadores del Plan Director de Innovación ▪ Facilitar la partición de las áreas y concejalías implicadas en cada iniciativa ▪ Coordinar la colaboración y el correcto desarrollo de las iniciativas ▪ Identificar sinergias y posibles correlaciones entre el PDI y otras iniciativas de cada área o concejalía

Tabla 3: Funciones Comité de Seguimiento del Plan de Gestión del PDI

Además, con el objetivo de garantizar la adaptación continua del plan Director a las diferentes vicisitudes que se produzcan durante el desarrollo del mismo, se plantea un procedimiento de revisión, que establece dos tipos de revisión:

- Revisión Ordinaria.

En esta categoría entran los cambios que son propios de la gestión ordinaria de proyectos y que pueden afectar la marcha de otras iniciativas, aunque no se consideran cambios de mayor impacto, por ejemplo:

- Cambios en la planificación de una iniciativa
- Incorporación de nuevos indicadores de medición



- Modificaciones en las iniciativas por replanificación o cambio de alcance.

Estos cambios son normalmente gestionados por cada responsable de proyecto y deben de reportarlos directamente al Comité de Seguimiento.

- Revisión extraordinaria

Se incluyen los cambios de mayor calado y que requieren análisis de impacto en el resto de iniciativas, por ejemplo:

- Incorporación de nuevas iniciativas
- Eliminación de iniciativas
- Cambios significativos en el alcance de la iniciativa
- Modificaciones presupuestarias
- Cambio de los objetivos
- Cambios en el área o concejalía involucrada

Estos cambios deberán ser solicitados al Comité de Seguimiento que deberá obtener la autorización/denegación del Comité de Dirección.

